

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Febrero)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de cubrición, disponiendo queden abiertas al servicio público en las épocas siguientes: Las de las islas Canarias, del 1 al 6 de Marzo próximo; del 10 al 15 las de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; del 12 al 17 del mismo mes las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y del 1.º al 6 de Abril las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña, considerándose plazo normal de su funcionamiento el de un mes, á contar desde la apertura, que podrá prorrogarse en el caso de que, habiéndose presentado en las paradas el número de yeguas del año anterior, conviniese no interrumpir el servicio por asistir una mayor y diaria concurrencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**

Relación de las paradas provisionales del Estado que han de establecerse para la cubrición de las yeguas durante la próxima primavera, con expresión de los caballos sementales que las constituirán y personal que tendrán afecto.

PRIMERA SECCIÓN.—Zaragoza

Cuenta con 28 sementales, que se distribuyen en esta forma:

PROVINCIAS	PUEBLOS	Dotación				OBSERVACIONES
		Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Zaragoza	Zaragoza	5	1	1	1	Esta Sección necesita cuatro soldados desmontados para el servicio de parada, que le serán facilitados.
—	Daroca	2	"	1	1	
—	Sos	3	"	1	2	
Huesca	Huesca	2	"	1	1	
—	Jaca	2	"	1	1	
Navarra	Tudela	2	"	1	1	
—	Mendavia	3	"	1	2	
Logroño	Haro	3	"	1	2	
Soria	Soria	3	"	1	2	
Gerona	Puigcerdá	3	"	1	2	
TOTALES.....		28	1	9	18	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos en la forma siguiente, teniendo los Oficiales revisores su residencia en Zaragoza:

Primer grupo.—Las de Zaragoza, Daroca, Soria, Huesca, Jaca y Puigcerdá.

Segundo grupo.—Las de la provincia de Navarra, Logroño y la de Sos.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del cuarto Depósito en la forma prevenida.

Madrid 22 de Febrero de 1900.—AZCÁRRAGA.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., á la que acompaña la del Presidente de la Comisión de escalafones del Cuerpo de Sanidad exterior, consultando primero: si la frase «rigurosa antigüedad» con que termina el párrafo segundo, art. 14 del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Real decreto de 27 de Octubre último, debe entenderse según el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, aplicado para la formación de escalafones de los empleados activos y cesantes de la Administración Económica, constituida por el mayor tiempo efectivo de servicios prestados en la clase y en igualdad de tiempo en ésta por

el total de servicios al Estado, ó si, como determina el párrafo cuarto, art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1895, la antigüedad para figurar en los escalafones de activos se habrá de apreciar, no por el tiempo que se lleve en la clase, sino por la fecha de la posesión en el primer nombramiento en la categoría; y segundo, si la regla para la clasificación de los excedentes que fija la disposición 5.ª adicional del precitado reglamento ha de ser el único principio para la clasificación de dos individuos de igual categoría y clase, ó si sólo se ha de tener en cuenta en el caso de que ambos excedentes acrediten igual tiempo de servicios en la clase;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que para la formación de escalafones de activos, la frase «antigüedad rigurosa», que comprende el párrafo segundo, artículo 14 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último, se entienda en el sentido de mayor número de años de servicios en la categoría y clase, apreciándose además respectivamente el total de los mismos en el ramo de Sanidad exterior en el caso de que dos empleados activos acrediten igual tiempo de servicio en la clase; y

2.º Que en cuanto á la interpretación de la disposición 5.ª adicional al cap. 2.º del título preliminar del expresado reglamento, se esté á lo que la misma determina, ó sea que sirva de base para la clasificación de los excedentes en la categoría y clase que en el escalafón les corresponda y acrediten, el mayor número de años de servicios en el ramo de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. E. como resolución á su consulta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios comerciantes y por la Cámara de Comercio de San Sebastián, solicitando vuelva á habilitarse la Aduana de aquella capital para la importación de azúcares extranjeros, de la que se le ha privado en virtud del reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Enero último para la administración y cobranza del impuesto de azúcar:

Considerando que, según los

datos estadísticos del quinquenio de 1894 á 1898, la Aduana de San Sebastián ocupa el cuarto lugar entre todas las habilitadas que han tenido mayores importaciones de azúcar, lo cual revela la importancia de aquel comercio:

Considerando que dicha Aduana se halla habilitada para el despacho de los géneros llamados coloniales, que pagan mayores derechos que el referido artículo, y que, como principal de la provincia, tiene el personal pericial suficiente para verificar con el acierto debido toda clase de despachos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se considere á la Aduana de San Sebastián comprendida en el artículo 12 del citado reglamento entre las habilitadas para despachar azúcares extranjeros.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de la ciudad de Haro, contra una providencia de este Gobierno, revocando otra de aquella Alcaldía que ordenaba á D.^a Juliána Rodríguez cerrara su establecimiento botillería á las diez de la noche.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos.

Logroño 1.^o de Marzo de 1900.

El Gobernador,

Federico Huesca.

Delegación de Hacienda

En los almacenes de la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Barcelona, se ha notado, después de minucioso recuento, la sustracción de los efectos timbrados siguientes:

237 pliegos de sellos de comunicaciones, de 30 céntimos de peseta, señalados con los números 87.002 al 238 ó sean 47.400 sellos.

233 pliegos de sellos de igual clase de 40 céntimos de peseta,

señalados con los números 48.919 al 49.051 y 49.102 al 201, ó sean 23.300 sellos.

Y 250 pliegos de sellos de igual clase, de una peseta, señalados con los números 179.596 al 845, ó sean 50.000 sellos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades Subalternas de la Compañía, Expendedores y del público en general, con encargo de que si los efectos indicados fueran habidos se pongan, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado correspondiente.

Logroño 27 de Febrero de 1900. —El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Comisaria de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez del mes de Marzo próximo, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón y petróleo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Febrero de 1900. —José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez del mes de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso y leña con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Febrero de 1900. —José Goicoechea.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MATUTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1899 á 1900.

SESIÓN DEL DÍA 1.^o DE JULIO.

Constituyóse el nuevo Ayuntamiento nombrando Alcalde Presidente á D. Gregorio Lazcano García; Teniente, á D. Jacinto Pérez Sancha; Regidor Síndico, á D. Felipe Pérez Jiménez, y Regidor Interventor, á D. Gregorio Pérez Lozano.

Acordóse celebrar una sesión ordinaria por semana y que tenga lugar los domingos á las cinco de su mañana.

SESIÓN DEL DÍA 2.

Léida el acta de la anterior, fué aprobada.

Determinóse el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, designando los individuos que han de comprender.

Demostrada la conveniencia de asegurar el abastecimiento de carnes frescas al vecindario, acordóse contratar el servicio en pública subasta, señalando las condiciones á que ha de sujetarse el concesionario.

También se acordó arrendar en pública subasta los derechos de alcabala ó puestos públicos, formulando el oportuno pliego de condiciones.

Aprobóse la distribución de fondos para este mes, importante 1122 pesetas.

Acordóse el arreglo de los caminos vecinales por medio de prestación personal.

A propuesta del Sr. Alcalde, se dispuso el cierre de los establecimientos públicos desde las diez de la noche hasta el amanecer.

Se autorizó por unanimidad al Secretario de la Corporación para que adquiriera en nombre de la misma el material de oficina necesario para la Secretaría, dando cuenta á aquella.

Se acordó agregar á las obligaciones del Alguacil del Ayuntamiento la limpieza de la vía pública y el arreglo de las acequias por donde discurren las aguas en la localidad, así como el que se halle constantemente á las órdenes del Ayuntamiento y Alcalde en cuanto se relacione con el servicio público, por todo lo cual se le cederá por parte del Ayuntamiento, las basuras que resulten de la limpieza de las calles sobre las 200 pesetas de sueldo que tiene asignadas dicha plaza, y que en tales condiciones se saque á concurso la misma, admitiéndose solicitudes hasta el ocho del actual inclusive.

Determináronse los puntos de la localidad en que han de publicarse por medio de pregón los bandos que se dicten por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber dado posesión en nombre del Ayuntamiento del arriendo de los derechos de consumos, al adjudicatario D. Remigio Pérez Medel.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Aprobóse el acta de la anterior. A propuesta del Sr. Presidente y con el fin de llevar á cabo el mayor número de economías, se acordó que las comisiones que se lleven á cabo por acuerdo del Ayuntamiento á la capital de la provincia, sean remuneradas de fondos municipales con ocho pesetas á cada individuo que forme parte de aquellas por el primer día que emplee en cumplir su cometido, y tres pesetas por cada uno de los sucesivos.

El Sr. Presidente propuso la necesidad en que se halla la Corporación de nombrar de su seno la Comisión de Montes á que se refiere el art. 22 del reglamento para la ejecución del art. 8.^o de la ley de 30 de Agosto de 1896, como igualmente el que por dicha Comisión acompañada del Regidor Síndico, de una pareja de la Guardia civil y del Guarda local, se proceda á verificar la entrega del aprovechamiento de pastos concedidos á esta villa en el monte denominado Marrachán, para el corriente año forestal de 1898-99 en la forma que preceptúa la regla 10.^a, letra B. de la Real orden de 22 de Marzo de 1898 y la prescripción 13 de la de 23 de Abril del mismo año.

Discutida y aprobada la proposición del Sr. Alcalde, procedióse al nombramiento de dicha Comisión de Montes, resultando elegidos para constituirlos los Concejales D. Gregorio Pérez Lozano y D. Lorenzo Montes Hernández, designando al primero de dichos señores para presidirla.

Acordóse señalar para la entrega del aprovechamiento de pastos de que queda hecho mérito, el día 13 de este mes.

Fijóse como hora de oficina para el público en la casa Ayuntamiento, de once á doce de la mañana de los días no festivos.

Designáronse para constituir la Junta que bajo la presidencia del Sr. Alcalde ha de autorizar las subastas para el abastecimiento de carnes y para el arriendo de los derechos sobre puestos públicos, á los Concejales D. Pedro Torralba Vivo y D. Gregorio Pérez Lozano.

Acordóse comisionar á D. Pedro Torralba Vivo, para que presente en la Administración de Hacienda el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1899-900, autorizándole para que recoja los recibos necesarios para el cobro de dicha contribución y para que adquiriera papel de multas municipales, como igualmente para que perciba de dicha Administración las cantidades que á este Municipio correspondan por recargo municipal sobre territorial é industrial del ejercicio de 1898-99 y anteriores.

Dióse cuenta de no haberse presentado solicitud alguna á la plaza de Alguacil del Ayuntamiento.

También se dió cuenta de haber presentado la dimisión del cargo de Alguacil de la Corporación D. Ci-

priano Somalo, fundado en no poder la desempeñar con las nuevas obligaciones acordadas por el Ayuntamiento. Enterada la Corporación, acordó admitir dicha dimisión y autorizar al Sr. Alcalde para que nombre persona que interinamente desempeñe el cargo de que se trata.

El Sr. Presidente expuso á la consideración del Ayuntamiento la muy escasa asignación que tienen las plazas de los dos guardas municipales y la del Alguacil del Ayuntamiento, siendo esto causa de que tengan que dedicarse los que las desempeñan á otras ocupaciones, dejando abandonado el servicio público, por lo que creyendo suficiente una sola plaza de guarda municipal, proponía á la Corporación suprimir la otra plaza de guarda y agregar la dotación de esta, á las de Alguacil y guarda restante. No habiendo unanimidad y discutido suficientemente el asunto, púsose á votación la proposición siguiente: ¿Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que suprima una plaza de guarda municipal y agregue el sueldo de esta en la proporción que crea conveniente á la del otro guarda y la de Alguacil del Ayuntamiento, imponiendo al que desempeñe esta la obligación de hallarse constantemente á las órdenes de dicha Corporación y de su Presidente en cuanto se relacione con el servicio público? Por cuatro votos contra tres, fué aprobada.

SESION DEL DIA 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por el Secretario de la Corporación se vea si en el archivo del Ayuntamiento de Tobía, existe algún acuerdo adoptado por las hermanas villas relativo á reservar á la de esta localidad para el uso que estime conveniente el término denominado la Dehesa.

Señalóse terreno para la pastura del ganado destinado á abastecimiento de carnes al vecindario.

Acordóse adquirir medidas de líquidos por cuenta del Ayuntamiento.

Procedióse á la formación de Secciones para la designación de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que ha de regir en el corriente año económico, acordando sean cuatro aquellas y que por cada una se elijan dos Vocales, como asimismo que se publique inmediatamente el resultado.

Dióse cuenta de no haberse presentado solicitud alguna á la plaza de Alguacil del Ayuntamiento y de haberse nombrado interinamente por el Sr. Presidente para el desempeño de dicho cargo á D. Claudio Jiménez. El Ayuntamiento quedó enterado acordando continúe el anuncio de la vacante de la plaza de que se trata.

El Sr. Presidente propuso la separación de D. Andrés Ruidíaz García del cargo de Depositario de este Ayuntamiento al objeto de establecer nuevas bases bajo la de economías para

su desempeño. La Corporación así lo acordó como igualmente que se anuncie la vacante de dicha plaza por siete días.

A propuesta del Concejal D. Jacinto Pérez, la Corporación acordó estudiar el mejor medio para construir un matadero público donde tenga lugar el sacrificio de toda clase de reses.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20.

Acordóse coadyuvar personalmente los individuos de la Corporación y bajo la dirección del Sr. Presidente al mejor resultado del servicio de vigilancia nocturna, estableciendo al efecto determinadas bases.

SESION DEL DIA 23.

Leídas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos adoptados en la segunda.

Tomáronse varios acuerdos encaminados á obtener el mayor número de economías en distintos servicios á cargo del Ayuntamiento.

Nombróse Depositario del Ayuntamiento á D. Anselmo Hernández Azofra.

Acordóse el cese en el empleo de encargado del reloj, de D. Julián Villarejo y que se le confiera á D. Claudio Jiménez.

Aprobáronse varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, acordándose el pago del importe de las mismas.

Se acordó el arreglo del cauce por donde discurren las aguas procedentes de la fuente pública, por medio de prestación personal.

El Sr. Presidente invitó á los señores Concejales á concurrir en Corporación á la Misa mayor que ha de celebrarse el día 25 de este mes.

SESION DEL DIA 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Designóse al Secretario de la Corporación D. Francisco Sancha para que concurra al ingreso en caja de los mozos del reemplazo del año corriente.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, importante 2894 pesetas.

Púsose de manifiesto la necesidad de que preste la correspondiente fianza el nombrado para desempeñar el cargo de Depositario del Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 6 DE AGOSTO.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Verificado el sorteo para la designación de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal que ha de regir en el corriente ejercicio de 1899-900, fueron elegidos:

Por la primera Sección, D. Valentín Gómez Hernández y D. Pedro Sánchez García.

Por la segunda, D. Benito Sánchez Hernández y D. Francisco Jiménez Jiménez.

Por la tercera, D. Enrique Francia Torres y D. Alejo Jiménez Delgado; y

Por la cuarta, D. Bernabé Pérez García y D. Inocente Jiménez Delgado, acordándose que inmediatamente se publique el resultado.

Se acordó remitir al Sr. Alcalde de Villaverde atenta comunicación al objeto de determinar el orden que debe seguirse para el riego con las aguas del río de Ricoja.

Quedó admitida la fianza que como Depositario del Ayuntamiento ofrece D. Anselmo Hernández Azofra.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias á las seis de la mañana de cada domingo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13.

Se acordó conferir nuevos poderes al Agente de este Ayuntamiento en Logroño, D. Guillermo Moneo y Mateo.

SESION DEL DIA 13.

Leídas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos celebrados en la segunda.

Se acordó comisionar al Concejal D. Gregorio Pérez Lozano para que presente en la Administración de Hacienda los recibos para el cobro de la contribución territorial del corriente ejercicio, autorizándole para que perciba de dicha Administración las cantidades que á este Municipio correspondan por recargos municipales; y para que recoja los cédulas personales correspondientes á los obligados al impuesto en esta localidad durante el corriente año económico.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, por la que participa haberse revocado por la Dirección general de Contribuciones directas el acuerdo de la Delegación de Hacienda apelado por este Ayuntamiento de no admitir á esta Corporación las cédulas personales que dejaron de expendirse durante el período voluntario de 1898-99 por hallarse firmadas por la Alcaldía, la Corporación acordó quedar enterada y que sin pérdida de tiempo remitan las cédulas de que se trata con la documentación correspondiente á la citada Administración.

Se acordó la adquisición de fuegos artificiales para la próxima festividad de Gracias, é invitar á D. Saturnino Sancha, vecino de Camprovín, para que concurra á amenizar la fiesta con la dulzaina.

Aprobáronse varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, acordándose el pago de su importe.

Dióse cuenta de una providencia dictada por la Alcaldía por la que en virtud de la autorización que se le concedió en sesión del 9 de Julio último se acordaba suprimir la plaza de guarda municipal que desempeñaba D. Nicolás Pérez Viniegra y agregar las 320 pesetas que esta tenía asignadas á la otra de guarda municipal que desempeña D. Dionisio Rodríguez y á la de Alguacil del Ayuntamiento en la proporción siguiente: 131 pesetas á la primera y 189 á la última.

Dada cuenta de la única solicitud á la plaza de Alguacil del Ayuntamiento, se acordó agraciarse con la misma al firmante de aquella D. Roque Canillas Pérez.

SESION DEL DIA 20.

Leída el acta de la anterior fué aprobada previa protesta hecha por los Concejales D. Jacinto Pérez, don Lorenzo Montes, D. Isidoro Hernández y D. Fernando Torres, respecto á la providencia dictada por la Alcaldía de la que se dió cuenta en la sesión á que el acta de que se trata se refiere.

Se acordó celebrar la festividad de Gracias el día diez y seis del próximo mes de Septiembre y encargar el sermón de dicha festividad al Párroco de esta localidad, D. Juan Navajas, autorizándole para que á su vez pueda él encargarlo á cualquiera otro Sacerdote, caso de no poder él predicarlo.

Aprobáronse varias cuentas relativas á servicios municipales acordándose su pago.

Se acordó abrir el pago del hoyo para las ganaderías que de antiguo vienen utilizando los pastos del mismo.

SESION DEL DIA 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Gregorio Lazcano para que recoja en la Administración de Hacienda las cédulas personales del corriente ejercicio por no haberlo podido hacer el Concejal que al efecto se designó en sesión del 13 de Agosto último y para que adquiera papel de multas municipales.

Dada cuenta de no poder continuar ejerciendo el cargo de sepulturero el que venía desempeñándolo D. Nicolás Pérez, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que interinamente cubra la plaza de que se trata.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que lleve á cabo por cuenta del Ayuntamiento las obras necesarias para el arreglo de la alcantarilla que atraviesa el camino de la Concepción cerca de la ermita del mismo nombre.

SESION DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante 4685 pesetas.

Se acordó solicitar precios para la adquisición de una báscula de doscientos kilos próximamente.

Dada cuenta de la dimisión que del cargo de Alguacil del Ayuntamiento presenta D. Roque Canillas Pérez, se acordó anunciar la vacante de dicha plaza con la obligación por parte del que ha de desempeñarla de ejercer también las funciones de sepulturero, con la remuneración que por este concepto tiene acordada el Ayuntamiento.

Determinóse el líquido imponible correspondiente á varias fincas radicantes en este término municipal.

SESION DEL DIA 10.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la incautación por parte del Ayuntamiento de cuatro piezas de madera que en la mañana del 25 de Julio último fueron encontradas dentro del cauce que conduce las aguas á esta localidad en virtud de desconocer el dueño de las mismas á pesar de las gestiones practicadas en el expediente instruido al efecto.

Acordóse celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las siete de su mañana.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo tenido noticia de que en la recaudación de contribuciones del primer trimestre del corriente ejercicio se habían padecido algunos errores por parte del Recaudador al aplicar el 10 por 100 de recargo transitorio, publicó un bando para que el contribuyente que quisiera presentara los recibos durante dos días en la casa Ayuntamiento á fin de confrontarlos con los repartimientos, habiendo concurrido á este llamamiento de cuarenta á cincuenta contribuyentes entre los que el error padecido ascendía á cuatro pesetas próximamente. Enterado el Ayuntamiento, aplaudió la medida adoptada por el Sr. Alcalde, acordando prolongar por dos días más el plazo para que los contribuyentes que aun no lo han verificado, presenten sus recibos á la comprobación con los repartos respectivos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13.

En atención á no haberse presentado solicitud alguna á las plazas de Alguacil y Sepulturero refundidas en una por acuerdo de la Corporación, se acordó anunciarlas separadamente y que puedan ser desempeñadas por distintos individuos.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Leídas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas fueron aprobadas y ratificados los acuerdos tomados en la segunda.

Fué agraciado con la plaza de Alguacil del Ayuntamiento el único aspirante D. Domingo Villanueva Lacalle.

Se acordó la adquisición de una báscula por cuenta del Ayuntamiento.

Acordóse el pago de un servicio municipal.

Se confirió la plaza de Sepulturero á D. Dionisio Rodríguez.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, importante 5545 pesetas.

Dada cuenta de la cantidad á que asciende el error cometido por el Recaudador de contribuciones al verificar la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio contra varios de los contribuyentes que durante los cuatro días que al efecto se señalaron presentaron en la casa Ayuntamiento sus respectivos recibos á la comprobación, cuyo importe es de nueve pesetas próximamente, el Ayuntamiento, considerando que tanto por la in-

significancia de la cantidad como por lo propenso que es al error el aplicar el 10 por 100 de recargo transitorio, debe desecharse por completo la idea de que el error fuese cometido voluntariamente por dicho Recaudador, acordó invitar á este á que devuelva la cantidad de que se trata más el importe de los gastos originados para la comprobación y de los que se ocasionen para la entrega á los interesados de las cantidades que indebidamente se les cobraron, sin perjuicio de adoptar otras medidas, si, como no es de esperar, el citado Recaudador se negase á entregar las indicadas cantidades.

El Sr. Presidente manifestó que careciendo la Corporación de personal encargado de la vigilancia nocturna así como de consignación en su presupuesto para tal servicio, se vea obligado bien á pesar suyo, á rogar á todos y cada uno de los Sres. Concejales, se impondrían el sacrificio de auxiliarse personalmente en el servicio de que se trata con el fin de corregir las extralimitaciones que en perjuicio de la propiedad particular y de la tranquilidad del vecindario, viénense cometiendo al amparo de la obscuridad de la noche. Todos los señores Concejales, manifestáronse conformes con la proposición del Sr. Presidente añadiendo que podía contar desde luego con el concurso de los mismos.

Matute 20 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Sancha.—Visto bueno: El Alcalde, Gregorio Lazcano.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Matute 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Gregorio Lazcano.—El Secretario, Francisco Sancha.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1899 á 1900.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE OCTUBRE.

Fué aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de una circular del Gobierno civil sobre sanidad, se acordó darle el más exacto cumplimiento.

Nombróse comisión que concurra á verificar el reconocimiento final de un aprovechamiento llevado á cabo en el monte Redonda y Valvanera.

Se acordó que por el Depositario del Ayuntamiento se realicen varios pagos en la capital de la provincia.

Puesta de manifiesto la conveniencia de que en ninguna época del año se interrumpa el curso de las aguas por la localidad, se acordó arreglar el cauce por donde aquellas discurren.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se aprobó el acta de la anterior. Concedióse licencia al Secretario del Ayuntamiento para ausentarse de la localidad por menos de quince días.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Aprobóse el acta de la anterior. Se acordó el pago de los gastos hechos por una comisión del Ayuntamiento.

Se dispuso girar el repartimiento por concepto de aprovechamiento de pastos.

SESIÓN DEL DÍA 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por el Depositario que fué de este Ayuntamiento, se haga entrega al que desempeña el cargo en la actualidad de los recibos que obren en poder del primero, por concepto de aprovechamiento de pastos, á fin de proceder al cobro de las cantidades que representen.

Se dió de baja en el padrón vecinal de esta villa á D.ª Juana Villarejo y su hija Isabel Echevarría.

SESIÓN DEL DÍA 29.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, importante 4445 pesetas.

Se acordó conceder plazo para que los deudores por aprovechamiento de pastos, hagan efectivas sus cuotas sin recargo.

SESIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE.

Sé aprobó el acta de la anterior.

Se prorrogó el plazo concedido á los deudores por aprovechamiento de pastos para hacer efectivas sus cuotas sin recargo.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las ocho de su mañana.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordáronse varios pagos relativos á servicios municipales.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordáronse varios pagos relativos á servicios á cargo de la Corporación.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, importante 4790 pesetas.

A propuesta del Sr. Presidente y atendiendo á que las malas condiciones que reúne el local de la casa Consistorial hacen peligrosa en la presente época una prolongada estancia en el mismo, se acordó que las horas de oficina para el público sean de nueve á doce de la mañana de los días no festivos y que tengan lugar en el local de la planta baja de la casa habitación del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Se autorizó á D. Anselmo Hernández Azofra para que adquiriera papel de multas municipales.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de la convocatoria á la elección de un Diputado provincial por el distrito electoral de Nájera, designáronse los locales en que han de constituirse las mesas de los dos distritos en que se divide este término municipal.

Determinóse el líquido imponible correspondiente á varias fincas radicantes en esta jurisdicción.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Supletoria de la ordinaria correspondiente al día 10, en que no pudo celebrarse por falta de número, con motivo de la elección de un Diputado provincial.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó estudiar las mejores bases para establecer escuela nocturna de adultos.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombróse Agente ejecutivo para la recaudación de los créditos á favor

del Ayuntamiento por concepto de aprovechamiento de pastos.

Tomáronse algunas medidas encaminadas á organizar la pastura de distintas clases de ganadería en determinados terrenos de esta jurisdicción.

El Sr. Presidente invitó á la Corporación á que concurra á presenciar los exámenes públicos que en los días 25 y 26 de este mes, han de celebrarse respectivamente en las Escuelas de niños y niñas de esta localidad.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Aprobóse el acta de la anterior.

Acordáronse varios pagos relativos á servicios municipales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26.

Se determinaron las bases para el establecimiento de escuela nocturna de adultos.

SESIÓN DEL DÍA 31

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, ratificándose los acuerdos adoptados en la segunda.

Formáronse las listas de electores para Compromisarios, acordándose su exposición al público por el tiempo y á los efectos que determinan los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Acordáronse varios pagos relativos á servicios á cargo del Ayuntamiento.

Matute 20 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Sancha.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Lazcano.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Matute 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Gregorio Lazcano.—El Secretario, Francisco Sancha.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de Haro.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Doña Isabel Martínez y Berganza, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, y vecina de San Vicente de la Sonsierra, correspondiente á este partido judicial, sobre que se la declare heredera abintestato de su esposo D. Casiano Peciña Payueta, fallecido en dicha villa, de la que era natural y vecino, el veinte y nueve de Enero del corriente año, á los cuarenta y siete años de edad, sin que conste haya otorgado testamento ni dejado ascendientes, descendientes legítimos ni naturales así como tampoco hermanos ni sobrinos carnales, tengo acordado en providencia de esta fecha expedir el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á la herencia del repetido D. Casiano Peciña Payueta, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño. Dado en Haro á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos.—Santiago del Valle.—Ante mí, Licenciado, Ladislao Ruiz Egnúz.